




SALTILLO


MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

Procedimiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

AUTORIZACIONES

Autorizó: 
 Lcda. Linda Vanessa Fernández Tonone
 Directora General de Instituto Municipal de las Mujeres

Revisó: 
 Lcda. Linda Vanessa Fernández Tonone
 Directora General de Instituto Municipal de las Mujeres

Elaboró: 
 Lcda. Maria Candelaria Rodríguez García
 Abogada Jurídica

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAH.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

Sello CM

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDADES	3
4. DEFINICIONES	4
5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	5
6. DESARROLLO/PROCEDIMIENTO	7
7. DIAGRAMA DE FLUJO	10
8. RIESGOS INHERENTES	11
9. FORMATOS	11
10. MARCO JURÍDICO/REFERENCIAS	11
11. CONTROL DE CAMBIOS	12

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos y procedimientos para integrar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de realizar acciones destinadas a la promoción y procuración de los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, coadyuvando a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género.

2. ALCANCE.

El presente procedimiento es de observancia obligatoria, para todas las personas que son integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

3. RESPONSABILIDADES.

Núm.	Responsable (puesto)	Funciones
3.1	Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	<p>3.1.1 Informar los estándares internacionales, federales, estatales y en su caso, municipales, para que los medios de comunicación y órganos de comunicación social, utilicen lenguaje incluyente para promover o proyectar el uso de imágenes igualitarias, libres de estereotipos.</p> <p>3.1.2 Proponer las acciones que contemplen el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en todas sus políticas públicas, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias presupuestales.</p> <p>3.1.3 Proponer y aprobar acciones conducentes para remitir información desagregada para construir e implementar un sistema de información.</p> <p>3.1.4 Aprobar mecanismos de vigilancia para el cumplimiento que por ley le correspondan al Sistema, o por acuerdo en sesión del mismo.</p> <p>3.1.5 Impulsar y aprobar proyectos que difundan los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres sin estereotipos de género, libres de violencia de género y de discriminación.</p> <p>3.1.6 conformar Comités y/o las Comisiones que estime necesarias con el fin de implementar las acciones conducentes para cumplir con el objeto del mismo.</p> <p>3.1.7 Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.</p>
3.3	Secretaria Ejecutiva	<p>3.3.1 Elaborar y notificar las convocatorias de las sesiones del Sistema.</p> <p>3.3.2 Levantar la lista de asistencia correspondiente, para verificar quórum legal para las sesiones y efectuar el conteo de las votaciones.</p> <p>3.3.3 Elaborar las actas y/o minutas correspondientes y llevar el seguimiento de los acuerdos que se adopten.</p> <p>3.3.4 Coordinar el programa de actividades Sistema.</p> <p>3.3.5 Solicitar y recibir de quienes integran el Sistema, de los Comités y/o Comisiones que se conformen dentro del mismo la información</p>

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

		<p>necesaria para la integración del reporte anual que debe rendir ante la Presidencia del Sistema, para su registro, seguimiento y evaluación.</p> <p>3.3.6 Proporcionar el apoyo administrativo requerido para la celebrar las sesiones del Sistema.</p> <p>3.3.7 Las demás que le encomiende el Sistema, o quién tenga el cargo de titular de la Presidencia del mismo.</p>
3.4	Integrantes del Sistema	<p>3.4.1 Asistir con voz y emitir su voto en las sesiones del Sistema.</p> <p>3.4.2 Proponer asuntos relacionados con el objeto del Sistema para ser atendidos en sesión del mismo.</p> <p>3.4.3 Proponer los lineamientos para instrumentar la política municipal en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, para coadyuvar en la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género.</p> <p>3.4.4 Conocer y opinar de los asuntos que se presenten en las sesiones del Sistema y proponer las vías de solución del mismo.</p> <p>3.4.5 Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el cumplimiento de los acuerdos del Sistema, en el ámbito de las atribuciones que les corresponden.</p> <p>3.4.6 Integrar y participar en los Comités y Comisiones que conformen dentro del Sistema, para tratar asuntos específicos relacionados con los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>3.4.7 Las demás funciones que por acuerdo determine el Sistema, para el cumplimiento de su objeto.</p>
3.5	Comités y/o Comisiones	<p>3.5.1 Establecer grupos de apoyo técnico, en temas especiales en materia de derechos e igualdad entre mujeres y hombres, perspectiva de género, violencia de género, entre otros temas, previa aprobación del Sistema.</p>

4. DEFINICIONES.

Núm.	Término/Siglas	Definición
4.1	Comité y/o Comisión	Integrantes del Sistema y personas convocadas por la Secretaría Ejecutiva, para atender una encomienda relacionada con el objetivo del Sistema.
4.2	Derechos Humanos	Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
4.3	Discriminación	Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada que sufran las mujeres y hombres que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

		origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier motivo.
4.4	Estado	Coahuila de Zaragoza.
4.5	DG	Dirección General.
4.6	Igualdad entre mujeres y hombres	La eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, independientemente del origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, así como la distribución de las obligaciones familiares.
4.7	IMM	Instituto Municipal de las Mujeres.
4.8	Municipio	Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
4.9	Sistema	Conjunto de personas que integran el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
4.10	Subcomisión	Subcomisión de trabajo compuesta por integrantes del Sistema, quienes desempeñarán funciones de asuntos específicos de la materia en defensa de los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, así como a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género.
4.11	Violencia de género	Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

5. POLITICAS Y/O LINEAMIENTOS.

5.1 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 57

Fracción III.- Coadyuva en la integración y organización del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y participar en el mismo en los términos que dispongan los ordenamientos legales aplicables.

Las acciones del Sistema tienen como finalidad coadyuvar con los diversos órdenes de gobierno, en la consolidación de los programas en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres.

5.2 El Sistema se integra de una Presidencia, cuyo titular tendrá a su cargo la Presidencia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; Una Secretaría Ejecutiva, quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de las

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

Mujeres del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y Vocalías, que serán quienes ocupen la titularidad de: Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en el Estado de Coahuila, Integrantes de las Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Secretaría de Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, así como la persona titular de la Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos, Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Fomento Económico, Dirección de Infraestructura y Obra Pública, Instituto Municipal de Planeación, Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Servicios Administrativos, Salud Pública Municipal, Instituto de Movilidad Urbana de Saltillo.

- 5.3 Quienes integran el Sistema, cuentan con voz y voto en los asuntos que se sometan a la aprobación del mismo, excepto la Secretaría Ejecutiva, quién solo contará con voz.
- 5.4 Quien ocupe la titularidad de las instancias que integran el Sistema, puede ser suplido en las sesiones del mismo por quien designe para dicho fin, y debe tener un nivel jerárquico inmediato inferior a aquellos y contar con facultades decisorias para ejercer el voto en los asuntos de que se trate, y además deberán tener conocimiento en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres.
Para tal efecto, hace saber por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema designa a los suplentes, por lo menos tres días hábiles anteriores a la sesión ordinaria y tres tratándose de sesión extraordinaria.
- 5.5 El Sistema integra Comités y/o Comisiones y Pueden estar conformadas por quienes integran el Sistema Municipal, así como las personas que sean convocadas por la Secretaría Ejecutiva, en defensa de los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres sin estereotipos ni violencia de género.
- 5.6 Por cada integrante de los Comités y/o de las Comisiones se designa una persona suplente, designada mediante escrito a la Secretaría Ejecutiva.
- 5.7 Cada Comité y/o Comisión cuenta con una persona que lo coordine, nombrada por mayoría de votos de quienes la integran, quien será responsable de presidir las sesiones de trabajo.
- 5.8 El Sistema sesiona de forma ordinaria y obligatoria dos veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, las cuales podrán ser convocadas a petición de cualquier integrante del mismo, previa aprobación de quien tenga el cargo de titular de la Presidencia del Sistema Municipal y convocatoria que emita y notifique la Secretaría Ejecutiva.
- 5.9 La convocatoria se notifica a quienes sean integrantes del Sistema Municipal tratándose de sesiones ordinarias con siete días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias por lo menos con dos días hábiles al día de su celebración.
- 5.10 Ambas convocatorias son notificadas por escrito en forma física o a través de medios electrónicos, en donde se especificarán.
 - a) La sede donde se llevará a cabo la sesión.
 - b) La fecha y hora de la sesión.
 - c) El orden del día y, en su caso, la documentación correspondiente a los asuntos a tratar.
- 5.11 El quórum legal para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se declara cuando se encuentran presentes el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.
- 5.12 En caso de que la sesión ordinaria no pueda celebrarse por falta de quórum legal, se toma por emitida la convocatoria para su desahogo dentro de los cinco días hábiles siguientes. En este caso, la sesión será válida independientemente del número de integrantes del Sistema que asistan, siempre y cuando asista

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

- quien tenga el cargo de titular de la Presidencia del Sistema y la Secretaría Ejecutiva, o bien sus suplentes.
- 5.13** Las actas de las sesiones del Sistema, son levantadas por la Secretaría Ejecutiva, y se recaba firma de los integrantes asistentes y debe detallar de manera circunstanciada su desarrollo y el siguiente contenido
- d) Lugar, fecha, hora de inicio y termino de la sesión
 - e) Tipo de sesión
 - f) Nombre de las personas asistentes e instituciones a las que representan
 - g) Desahogo del orden del día
 - h) Síntesis de las intervenciones de los asistentes
 - i) Acuerdos adoptados.

6. DESARROLLO / PROCEDIMIENTO.

Act. Núm.	Responsable (puesto)	Descripción de la Actividad	Documento
1 Convocatoria	Presidente (a) del Sistema	<p>1.1 El alcalde en su carácter de Presidente del Sistema emite la convocatoria en la cual se señala día, hora y lugar donde se llevará a cabo la sesión.</p> <p>1.2 Dentro de la misma convocatoria se debe contener cuando menos los siguientes puntos del orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Bienvenida y lista de asistencia. b) Verificación y declaración del quórum legal. c) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. d) Presentación y análisis de los asuntos a tratar durante la sesión. e) Asuntos generales. f) Clausura de la sesión. 	Convocatoria IMM-FO-DG-04
2 Notificación	Secretaria Ejecutiva	<p>2.1 Notifica a todos los integrantes del Sistema para todos los efectos legales vinculatorios al acta que se levante de la sesión.</p>	Acta de Sesión IMM-FO-DG-06
3 Asistencia	Secretaria Ejecutiva	<p>3.1 Las personas que integran el Sistema manifiestan su presencia para que sea tomada su asistencia.</p>	Lista de Asistencia IMM-FO-DG-05

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

4	Quórum legal	Secretaria Ejecutiva	4.1 El día y hora señalada la Secretaria Ejecutiva del Sistema, toma lista de asistencia de los integrantes del Sistema para efecto de declarar la legalidad del Quórum, cuando se encuentren presentes el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes y los acuerdos para su aprobación será por mayoría. La misma disposición para las sesiones de los Comités y/o Comisiones que se integren dentro de mismo sistema.	Lista de Asistencia IMM-FO-DG-05
5	Bienvenida	Presidente (a) del Sistema	5.1 El Presidente del Sistema da el mensaje de bienvenida, a quienes integran el sistema agradece la presencia y cede la voz a la Secretaria Ejecutiva para continuar con el desarrollo de la sesión.	
6	Inicio de la Sesión	Secretaria Ejecutiva	6.1 La Secretaria Ejecutiva declara la legalidad del quórum y continua con el desarrollo de la sesión.	
7	Desarrollo de Sesión	Secretaria Ejecutiva	7.1 Se desahogan los puntos contenidos en la Convocatoria y que serán tratados en la Sesión.	
8	Aportaciones	Integrantes del Consejo	8.1 El integrante del Sistema solicitan el uso de la voz: <ul style="list-style-type: none"> g) Promueve iniciativas y propuestas para coadyuvar en el tema de la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio. h) Propone y aprueba el programa de actividades Sistema. i) Pueden solicitar un reporte anual desagregado por sexo, edad de servicios y atenciones de cada una de las áreas, para promover acciones que coadyuven en el acceso a la igualdad de bienes y servicios. j) Aprueba lineamientos para instrumentar la política municipal en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, para coadyuvar en la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género. k) Aprueba grupos de apoyo cuando se requiera apoyo técnico especializado en la materia, relacionado con el objeto del sistema. 	

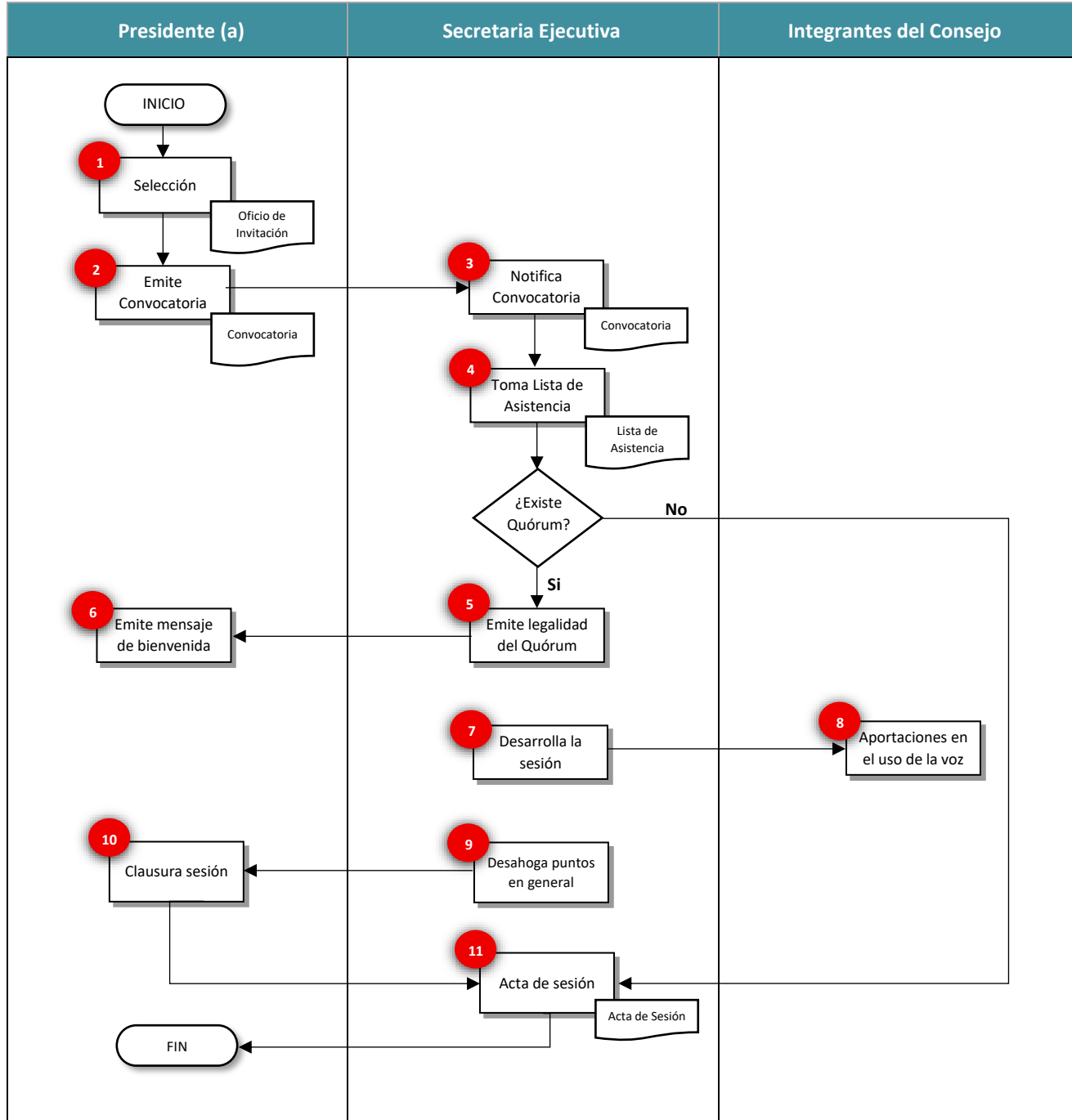
MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

9	Asunto Generales	Integrantes del Consejo	9.1 La Secretaria Ejecutiva desahoga el punto de asuntos generales para que los integrantes y/o asistentes a la sesión puedan hacer las aportaciones y/o observaciones.	
10	Clausura de sesión	Presidente (a) del Sistema	10.1 Una vez agotados todos los puntos a tratar conforme al orden del día el Presidente del Sistema declara la clausura de la sesión.	
11	Acta de Sesión	Secretaria Ejecutiva	11.1 Una que se ha declarado la clausura de la sesión, levanta el acta de la misma, recaba la rúbrica y firma de todos los integrantes del Sistema. FIN DEL PROCEDIMIENTO.	Acta de Sesión IMM-FO-DG-06

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

8. RIESGOS INHERENTES.

Riesgo Potencial	Causa Potencial	Acción Preventiva	Responsable	Frecuencia	Evidencias
Incumplimiento de normatividad	No integración del Sistema	Al inicio de cada administración integrar el Sistema para cumplir las disposiciones de la normatividad en la materia	Secretaria Ejecutiva	Cada cambio de administración municipal	Acta de integración y material fotográfico

9. FORMATOS.

Código	Nombre
IMM-FO-DG-04	Convocatoria
IMM-FO-DG-05	Lista de asistencia
IMM-FO-DG-06	Acta de sesión

10. REFERENCIAS / MARCO JURÍDICO.

Código	Nombre
S/C	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
S/C	Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
S/C	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Ley de Igualdad para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
S/C	Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
S/C	Reglamento Interno de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres, del

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código	Emisión	Revisión	Revisión No.	Dirección Emisora
IMM-PR-DG-02	10/10/2022	22/10/2025	01	Instituto Municipal de las Mujeres

	Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
S/C	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2029.
S/C	Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.
S/C	Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
S/C	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
S/C	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "CONVENCIÓN BELEM DO PARA2.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Núm. de revisión	Fecha	Sección Modificada	Descripción del Cambio
01	22/10/2025	N/A	Cambia el diseño del formato y se el código del manual.
		1	Se reestructura la redacción del objetivo.
		2	Se delimita el alcance del procedimiento
		3	3.1.4 como función del Sistema 3.1.5 Se modifica redacción duplicidad de palabra en una sola oración. 3.1.8. Unifica el contenido con el 3.1.7 al ser similares El numeral 3.2.5,.3.3.4, 3.3.5, 3.4.3,3.4.6 y 3.5.1 se agrega su descripción el punto 8 del procedimiento.
		4	Se reestructura la redacción de las definiciones.
		5	Se reestructura la redacción de las políticas y/o lineamientos y se fundamenta el proceso.
		6	Se reestructura la redacción del desarrollo / procedimiento, en el paso 2 y 6 se cambia el responsable de Secretaria Ejecutiva.
		7	Se reestructura diagrama de flujo.
		8	Se reestructura la redacción de los riesgos inherentes.
		9	Se reestructura la codificación de los formatos
10	Se amplía el marco jurídico/referencias		
00	10/10/2022	N/A	Documento de nueva Creación.